



Resolución Jefatural No. 183-2006-AGN/J

Lima, 16 JUN. 2006

VISTO el Informe N° 194-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Tulia Isabel Polo Tiznado**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, **otorgada por don Jorge Garrido Garrido y su esposa doña Rosa Mercedes Espinoza Gamarra de Garrido, a favor de doña Rosa Málaga Nieto viuda de Ávila**, con fecha 28 de enero de 1994, folio 14121 del Protocolo N° 1069 y consta de 03 fojas útiles, se nota que **falta: salvar espacio vacío (folio 14121), salvar texto en manuscrito (folio 14122), consignar la fecha de la conclusión del proceso de firmas y la firma del Ex – Notario referido**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



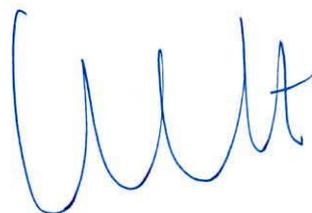
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien salvará espacio vacío (folio 14121), salvará texto en manuscrito (folio 14122), consignará la fecha de la conclusión del proceso de firmas y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex - Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Lic. Omar Vicente Rojas Herrera
JEFE (e)
Archivo General de la Nación

